Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 631/2.021.
FECHA 14/06/2.021.

VISTO: EL Comodato de Uso celebrado por la Municipalidad de Concordia y la Cooperativa de Trabajo Pirí Hué Ltda. y ,

CONSIDERANDO:

Que el día cuatro de junio 2021 se ha firmado el Comodato de Uso Celebrado entre la Municipalidad de Concordia y la Cooperativa de Trabajo Pirí Hué Ltda.

Que el objetivo de presente Comodato tiene como finalidad cooperar con un bien que fortalezca los canales y mecanismos de comercialización de los productores asociados a la cooperativa hace entrega en comodato a "LA COOPERATIVA" de una (1) Motocarga marca Gerrero, modelo IG3R 200 OK, Cuadro 8A2ZCL5A3LA001203, Motor LC163FML21TQ109567, Color Blanco, cuya titular es la Municipalidad de Concordia, **por el término de un (1) año**, sujeto a renovación y/o cesión del bien, supeditado al cumplimiento del acuerdo.

Que esta gestión de gobierno tiene dentro de sus prioridades la firme disposición de promover, apoyar y fomentar el crecimiento y desarrollo de los emprendedores y productores organizados colectivamente.

Que el referido Convenio consta de siete cláusulas, estimando este Departamento Ejecutivo atinado y pertinente proceder a su ratificación.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal – modificado por la Ley Provincial N° 10.082, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Comodato suscripto entre el la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO PIRÍ HUÉ LTDA., que consta de SIETE (7) cláusulas y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

COMODATO DE USO

Entre la ***MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA***, representada por el señor ***Intendente Dn. Alfredo Daniel FRANCOLINI***, DNI Nº 16.360.154, asistido en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno Tec. Oscar Fernando Barbosa y la Directora de Economía Social Tec. Alba Beatriz Ponce, todos con domicilio legal en Mitre N° 76 de la Ciudad de Concordia, ***en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la "COOPERATIVA DE TRABAJO PIRI HUE LTDA"***, representada en este acto por ***su Presidenta Ing. Anabel SALCEDO,DNI Nº 31.277.700 conforme se acredita con el Estatuto de la Cooperativa y Acta de Asamblea de designación de cargos, adjuntos, en adelante "LA COOPERATIVA"*** con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 387,acuerdan en celebrar el presente acuerdo que y que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO: El presente Comodato tendrá como finalidad cooperar con un bien que fortalezca los canales y mecanismos de comercialización de los productores asociados a la cooperativa, y en un todo de acuerdo a los fines del subsidio CONVE-2019-91480342-CSG#MSYDS, en la línea Mercados Solidarios – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Proyecto "Fortalecimiento de la Red de Comercio Justo Pirí Hué", y se afectará exclusivamente al proceso de desarrollo de actividades productivas para la comercialización y venta en estado primario o industrializado y en el Marco de la Ley Provincial Nº 10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social" y las Ordenanzas Municipales Nº 35.001 y 35.007 de Adhesión a la misma.----------

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", hace entrega en comodato a "LA COOPERATIVA" de una (1) Motocarga marca Gerrero, modelo IG3R 200 OK, Cuadro 8A2ZCL5A3LA001203, Motor LC163FML21TQ109567, Color Blanco, cuya titular es la Municipalidad de Concordia, **por el término de un (1) año**, sujeto a renovación y/o cesión del bien a "La Cooperativa" , de acuerdo al cumplimiento de los fines detallados en el OBJETO del presente acuerdo. ----------

SEGUNDA: "LA COOPERATIVA" deberá presentar ante Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, fotocopia de DNI, carnet de conducir, patentamiento y seguro contra todo riesgo, asumiendo además hacer entrega de la constancia del pago mensual del seguro y trimestral de patente por el transcurso del (1) año.----------

TERCERA: "LA COOPERATIVA" se compromete conforme lo que establece el artículo 1533 y artículo 2266 siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y concernientes al cuidado, conservación y guarda del bien que recibe en Comodato, quedando "LA MUNICIPALIDAD" ajena a divergencias que pudiera ocasionarse entre los asociados por el uso del bien cedido.----------

CUARTA: Queda prohibida la utilización del bien cedido en Comodato para cualquier otro fin fuera del alcance del objeto del presente acuerdo.-------

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

QUINTA: La Dirección de Economía Social, será la encargada de hacer cumplir el compromiso asumido por "LA COOPERATIVA" por el tiempo expreso en el presente acuerdo, el no cumplimiento facultara a "LA MUNICIPALIDAD" a rescindir el presente acuerdo en forma unilateral, mediante preaviso por escrito con una antelación de treinta (30) días, elevando informe de ello al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para que se determine resolución a tomar sobre el bien cedido.

SEXTA: "LA COOPERATIVA" asume la responsabilidad Civil, Penal y de accidentes y/o riesgo de trabajo que ocurriera durante el uso del bien cedido; quedando "LA MUNICIPALIDAD" ajena a todo tipo de vinculación con el mismo----------

SEPTIMA: Ambas Partes acuerdan que en caso de divergencias en la interpretación, ejecución y/o finalización del presente acuerdo, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos--------

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto a los 4...días del mes de junio de 2021. –

Salcedo Anabel
Presidenta Coop
Pcia. Hue Ltda
31.277.703

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia